

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C.

10 6 ABR. 2022

Revisado el presente asunto se observa que el trámite de notificación conforme el artículo 291 del Código General del Proceso, se surtió en la calle 74 N° 15-80 interior 1 oficina 608 Edificio Osaka Trade Center de Bogotá, en fecha 11 de agosto del 2021 con resultado positivo.

Se observa igualmente que con el citatorio de fecha 11 de agosto del 2021, se remitió copia de la demanda y del mandamiento de pago.

A pesar que conforme el artículo 291 del Código General del Proceso, el citatorio es para que la parte acuda a notificarse personalmente, en virtud a la pandemia generada por el Covid 19, para la data (agosto/2021) se tenía que pedir cita a través de correo electrónico para notificarse en forma personal.

No obstante lo anterior, y como ya se dijo se observa que con el citatorio se remitió copia de la demanda y mandamiento de pago, por lo que debemos tener notificado al demandado **Estudios Diseños Interventorias y Construcciones S.A.S.**, que dentro del término de traslado no contestó la demanda ni presentó excepciones de ninguna naturaleza.

En firme el presente proveído, regrese el presente asunto al despacho para proveer lo que corresponda.

Notifiquese

El Juez

GERMÁN PENA BELTRAN

lgm

JUZGADO 4º CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por

ESTADO N° 2

07 ABR. 2022

El Sr. *Guadalupe*

RUTH MARGARITA MIRANDA P

El Sr. *Guadalupe*

El Sr. *Guadalupe*

El Sr. *Guadalupe*

El Sr. *Guadalupe*

El Sr. *Guadalupe*

El Sr. *Guadalupe*

El Sr. *Guadalupe*

El Sr. *Guadalupe*

El Sr. *Guadalupe*

El Sr. *Guadalupe*

El Sr. *Guadalupe*

El Sr. *Guadalupe*

El Sr. *Guadalupe*

El Sr. *Guadalupe*

El Sr. *Guadalupe*

El Sr. *Guadalupe*

El Sr. *Guadalupe*

El Sr. *Guadalupe*

El Sr. *Guadalupe*

El Sr. *Guadalupe*